

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1923-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 013-2021-UNHEVAL-THU, del 25.JUN.2021, los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL, emiten informe respecto al caso: INGRESO DE UN ESTUDIANTE CON SHORT Y PRENDAS CORTAS AL PABELLÓN CENTRAL BOCK "A" DE LA UNHEVAL; y luego de sustentar los fundamentos, señalan las siguientes conclusiones y recomendaciones: DECLARAR NO HA LUGAR el inicio del procedimiento disciplinario, en relación con los hechos generados por el incidente ocurrido en las instalaciones del pabellón central block A de la UNHEVAL, al encontrar al señor Luis Ángel Caldas Castro, con short y prendas de vestir cortas (short y zapatillas); ARCHIVAR los actuados del expediente en los legajos del Tribunal de Honor Universitario. Respecto al ingreso de las personas a las instalaciones de la UNHEVAL con diferentes prendas de vestir, no se puede impedir el ingreso a cualquier ciudadano, sino por razones absolutamente justificadas, como razones de salubridad o seguridad debidamente reguladas. Respecto a la vestimenta del personal administrativo, o docente, se debe regular a través de una directiva el uso del uniforme institucional, en virtud de que esta institución otorga de forma anual, el respectivo uniforme o tela a confeccionar a cada servidor, salvo por razones de salubridad como esta pandemia generada por el COVID-19. Se invoca al Consejo Universitario, en ejercicio de sus facultades, emita acto administrativo, con el objetivo de que, una vez concluida el Estado de Emergencias Nacional, producto del COVID-19, las personas que laboran en las dependencias, Direcciones, Unidades Orgánicas, Oficinas, Facultades, Escuelas, y demás áreas que integran esta universidad, usen el uniforme institucional, en su defecto vestimenta decorosa y relacionada a la naturaleza del trabajo;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 55 de Consejo Universitario, del 26.JUL.2021, leído las conclusiones y sugerencias del Informe N° 013-2021-UNHEVAL-THU, del Presidente del Tribunal de Honor Universitario, relacionada al caso de Ingreso de un estudiante, con short y prendas cortas al Pabellón Central Blok "A" de la UNHEVAL, y en atención al numeral 8.3 del citado Informe, el pleno acordó disponer que una vez concluida el Estado de Emergencia Nacional, producto del COVID-19, el personal que labora en las Direcciones, Unidades y Sub Unidades, oficinas de Facultades y Escuelas, y demás áreas que integran la Universidad, deberán vestir el uniforme institucional, en su defecto una vestimenta decorosa relacionada a la naturaleza del trabajo;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0533-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que una vez concluida el Estado de Emergencia Nacional, producto del COVID-19, el personal que labora en las Direcciones, Unidades y Sub Unidades, oficinas de Facultades y Escuelas, y demás áreas que integran la Universidad, deberán vestir el uniforme institucional, en su defecto una vestimenta decorosa relacionada a la naturaleza del trabajo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



XERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL-UTransparencia
OCalidad-DIGA
Direcciones
Unidades
Sub Unidades
Facultades (14)-Archivo

Lo que transcribo a UD para su conocimiento y demás fines
Abog. Xersey K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIO GENERAL